

RESOLUCION No. 92.9.2.1. 140

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de septiembre de 1992 ante el Notario Primero del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reforma integral de estatutos de la compañía COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR C. LTDA.

QUE el señor Hernán Vásquez Callejas, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla Callejas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para lo cual ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.92.434 de 30 de noviembre de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM. Nos. 90333 de 18 de septiembre de 1990 y 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la ampliación del plazo de duración de la compañía COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR C. LTDA. en veinte años, con lo cual la duración de la compañía será de CUARENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil; y b) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

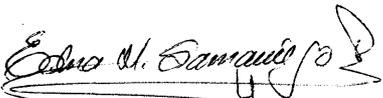
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría que fuera del Dr. Jorge Arias,

COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR C. LTDA.

Notario Público del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de julio de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a ampliar el plazo de duración y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato,
a 1 - DIC 1992

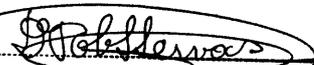

LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

92.11.30
11.050-72
FRG/innms.

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Cuatrocientos treinta y cuatro (434) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 7.851 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 11 de 1.992.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.




Registrador de la Propiedad
ENCARGADO